

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Jueves 7 de Agosto de 1947

Núm. 175

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.** - 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.** - a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** - a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 64

Racionamiento para Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Agosto de 1947

En fecha próxima a la presente, se remitirá a las Delegaciones Locales de esta Provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos necesarios para la realización del racionamiento correspondiente al mes de Agosto de 1947, y que deberán entregar al público contra el corte de las tiras de cupones de las semanas 32, 33, 34 y 35 de la colección de Cupones correspondiente al segundo semestre del año en curso.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

- a) *Personal adulto.*
Ración por cartilla:
ACEITE. - 3/4 de litro. - Precio de venta 6,00 pesetas litro. - Importe de la ración, 4,50 pesetas.

AZUCAR - 200 gramos. - Precio de venta, 6,00 ptas. kilo. - Importe de la ración, 1,20 pesetas.

ARROZ. - 250 gramos. - Precio de venta, 2,80 pesetas kilo. - Importe de la ración, 0,70 pesetas.

JABON. - 200 gramos. - Precio de venta, 5,00 pesetas kilo. - Importe de la ración, 1,00 peseta.

CHOCOLATE. - 100 gramos. - Precio de venta, 10,00 pesetas kilo. - Importe de la ración, 1,00 pesetas.

GARBANZOS. - 100 gramos. - Precio de venta, 5,50 pesetas kilo. - Importe de la ración, 0,55 pesetas.

SOPA. - 100 gramos. - Precio de venta, 5,00 pesetas kilo. - Importe de la ración, 0,50 pesetas.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla:

ACEITE. - 3/4 de litro. - Precio de venta, 6,00 pesetas litro. - Importe de la ración, 4,50 pesetas.

AZUCAR. - 400 gramos. - Precio de venta, 6,00 pesetas kilo. - Importe de la ración, 2,40 pesetas.

ARROZ. - 250 gramos. - Precio de venta 2,80 ptas. kilo. - Importe de la ración, 0,70 ptas.

JABON. - 200 gramos. - Precio de venta 5,00 pesetas kilo. - Importe de la ración 1,00 peseta.

LECHE CONDENSADA. - 4 botes. - Precio de venta 5,20 ptas. bote. - Importe de la ración 20,80 ptas.

DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla:

ACEITE. - 1/2 litro. - Precio de venta, 6,00 pesetas litro. - Importe de la ración, 3,00 pesetas.

AZUCAR. - 200 gramos. - Precio de venta, 6,00 pesetas kilo. - Importe de la ración, 1,20 pesetas.

ARROZ. - 125 gramos. - Precio de venta, 2,80 pesetas kilo. - Importe de la ración, 0,35 pesetas.

JABON. - 200 gramos. - Precio de venta, 5,00 pesetas. - Importe de la ración, 1,00 pesetas.

CHOCOLATE. - 100 gramos. - Precio de venta, 10,00 pesetas kilo. - Importe de la ración, 1,00 peseta.

GARBANZOS. - 100 gramos. - Precio de venta, 5,50 pesetas kilo. - Importe de la ración, 0,55 pesetas.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla.

ACEITE. - 1/2 litro. - Precio de venta, 6,00 pesetas litro. - Importe de la ración, 3,00 pesetas.

AZUCAR. - 400 gramos. - Precio de venta 6,00 pesetas kilo. - Importe de la ración, 2,40 pesetas.

ARROZ. - 125 gramos. - Precio de venta, 2,80 pesetas kilo. - Importe de la ración 0,35 pesetas.

JABON. - 200 gramos. - Precio de de venta 5,00 pesetas. - Importe de la ración, 1,00 peseta.

LECHE CONDENSADA. - 4 botes. - Precio de venta, 5,20 pesetas bote. - Importe de la ración, 20,80 ptas.

RESTO DE DELEGACIONES

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla:

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 6,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 3,00 pesetas.

AZUCAR.—100 gramos.—Precio de venta, 6,00 ptas.—Importe de la ración, 0,60 pesetas.

ARROZ.—125 gramos.—Precio de venta, 2,80 ptas. Kilo.—Importe de la ración 0,35 ptas.

GARBANZOS.—100 gramos.—Precio de venta 5,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,55 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,50 pesetas.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 6,00 pesetas litro.—Importe de la ración 3,00 pesetas.

AZUCAR.—400 gramos.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.

ARROZ.—125 gramos.—Precio de venta, 2,80 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,35 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 5,00 ptas.—Importe de la ración 0,50 ptas.

LECHE CONDENSADA.—4 botes. Precio de venta, 5,20 ptas.—Importe de la ración, 20,80 ptas.

La LECHE CONDENSADA en el racionamiento infantil será suministrada únicamente a aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de este artículo en sustitución de azúcar.

De acuerdo con las vigentes disposiciones, los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán al pueblo y detallistas, por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los módulos de ración, precios y cupones que corresponden cortar para la adquisición de los racionamientos.

Asimismo exigirán las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada del racionamiento por parte del personal beneficiario.

Se recuerda la obligación de cumplimentar cuanto se ordena en mi oficio-circular número 571 de fecha 1 de Enero del corriente año, como asimismo la remisión de la copia del bando o documento empleado para la difusión de la presente Circular.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento.

León, 2 de Agosto de 1947.

2639 El Gobernador Civil-Delegado

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de precios oficiales que regirán en esta Provincia durante el mes de Agosto próximo, para los artículos intervenidos expresados a continuación:

ARTICULOS	De mayor a detall incluido redondeo	De venta al público	De venta por el Bono Minero al público
ACEITE DE OLIVA	6,359 K.	6,00 L.	6,00 L.
ALUBIAS	5,60 »	6,00 K.	5,50 K.
ARROZ	2,62 »	2,80 »	2,70 »
ARROZ SELECTO	4,32 »	4,50 »	
AZUCAR (clase única).....	5,75 »	6,00 »	5,50 »
LECHE CONDENSADA	4,92 »	5,20 »	
BACALAO	10,60 »	11,00 »	8,00 »
CAFE.....	31,28 »	35,50 »	34,50 »
CHOCOLATE	9,55 »	10,00 »	8,70 »
GARBANZOS	5,10 »	5,50 »	5,50 »
HARINA (Censo infantil).....	1,921 »	2,00 »	
HARINA CONDIMENTACION....	3,715 »	4,00 »	
JABON COMUN.	4,60 »	5,00 »	4,00 »
LEGUMBRES MONDADAS.			2,60 »
LENTEJAS.....	4,60 »	5,00 »	4,50 »
MANTECA FUNDIDA.....	15,45 »	17,00 »	15,50 »
PASTA PARA SOPA	4,60 »	5,00 »	4,50 »
PATATA	0,864 »	0,95 »	
PURÉ A GRANELL	2,703 »	3,00 »	
TOCINO	13,70 »	14,50 »	14,00 »
MANTECA EN RAMA.....	13,20 »	14,00 »	13,00 »
MANTEQUILLA	30,50 »	34,00 »	30,50 »

PRECIOS PARA PIENSOS

Precio de venta al ganadero con redondeo

ALPISTE	1,50 pts k.
ALFALFA VERDE.....	0,219 » »
ALFALFA HENIFICADA.....	0,672 » »
CEBADA	1,268 » »
PAJA DE ALFALFA	0,502 » »
PULPA DE REMOLACHA.....	0,50 » »
SALVADO. 90 0/0	0,70 » »
Idem 80 0/0	0,75 » »
TORTA DE COCO Y PALMISTE ..	1,40 » »

PRECIOS DEL PAN PARA POBLACION CIVIL

Primera categoría (100 gramos).....	0,55 Pesetas
Segunda categoría (150 gramos).....	0,60 »
Tercera categoría (250 gramos).....	0,70 »

PRECIOS DEL PAN PARA ECONOMATOS MINEROS

Familiares de mineros (pieza 250 gramos).....	0,70 Pesetas
Niños (pieza de 250 gramos).....	0,70 »
Obreros mineros (pieza de 450 gramos).....	1,25 »

PRECIOS DE LA HARINA PARA PANIFICACION CON DESTINO A LA POBLACION CIVIL Y ECONOMATOS MINEROS

Primera Zona

Primera categoría.....	621,65 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	443,49 » »
Tercera categoría	303,17 » »

Segunda Zona

Primera categoría.....	632,35 » »
Segunda categoría	454,19 » »
Tercera categoría	313,87 » »

Tercera Zona.—Economatos mineros

Familiares	313,87 pts. Qm.
Niños	313,87 » »
Obreros mineros.....	316,67 » »

OBSERVACIONES:

La 1.ª Zona se encuentra constituida por León (capital), Astorga, La Bañeza y Ponferrada. La segunda zona la componen el resto de los Ayuntamientos de la provincia.

Los precios de la harina de panificación que se establecen tanto para población civil como para Economatos Mineros, deben entenderse al pie de fábrica o almacén suministrador, sin que por los industriales o fabricantes puedan incrementarse por ningún concepto. La depreciación de envases, es cargada por los fabricantes o almacenistas de harinas en las liquidaciones de precio efectivo, por lo que no podrán deducir cantidad alguna por este concepto a las Delegaciones Locales, Economatos Mineros o Panaderos, de la garantía exigida al hacerse cargo de los envases al retirar la adjudicación de harina, salvo en los casos en que la devolución de los envases se verifique después del plazo estipulado, pudiendo descontar los fabricantes o almacenistas el alquiler correspondiente.

Los gastos de transporte hasta la Delegación Local y tahona serán abonados por las Delegaciones Locales, Panaderos y Economatos hasta su residencia oficial, quienes, remitiendo a la Secretaría de la Junta Provincial de Precios la liquidación justificada de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la Circular 100, le serán compensados seguidamente.

León, 31 de Julio de 1947.

2633

El Gobernador civil-Presidente.

Diputación provincial de León

PRESIDENCIA

ANUNCIO

Por conveniencia del servicio y en atención a las circunstancias, la Comisión Gestora provincial celebrará sesión ordinaria el día 20 del corriente, a las cuatro de la tarde, en vez del día 23 que estaba señalada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 4 de Agosto de 1947.—El Presidente, Ramón Cañas 2672

De conformidad a lo determinado en el apartado b) del artículo 90 del Reglamento de las Dependencias y Funcionarios Administrativos de la Diputación, actualmente vigente y, facultada esta Presidencia en sesión de 28 de Junio de 1947, para todo lo referente a la celebración de los exámenes de aptitud, para el pase de una a otra categoría y clase, de los funcionarios administrativos, he acordado lo siguiente:

Primero. Los exámenes de aptitud a *Oficiales Primeros*, se celebrarán en este Palacio Provincial, transcurrido un mes, desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL en la Provincia, ante un Tribunal compuesto por los señores Presidente de la Excm. Diputación o Diputado en quien delegue; don Inigo Vargas de la Infesta, Jefe de

Negociado de 3.ª clase, y Secretario de la Corporación, D. José Peláez, que desempeñará igual función.

Segundo. El examen de aptitud constará de los siguientes ejercicios:

1.º En desarrollar por escrito, en el término de una hora, un tema del cuestionario que se inserta al final, sacado a la suerte.

2.º Práctico: Consistente en informar por escrito y con consulta de textos legales un expediente, elegido al azar entre los varios que se seleccionarán por el Tribunal.

Para desarrollar este ejercicio se dará a los opositores dos horas.

Ambos ejercicios serán eliminatorios, siendo la calificación del Tribunal, únicamente la de *Apto* o *No Apto*.

Tercero. Los que aspiren a tomar parte en estos exámenes de aptitud, presentarán en la Secretaría de la Corporación sus instancias, dirigidas al Sr. Presidente de la Excm. Diputación, dentro del plazo de quince días naturales, a partir del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo acompañar los justificantes documentales de méritos y servicios especiales como funcionarios de esta Diputación.

Cuarto. El Tribunal elevará la propuesta de declaración de aptitud, a la Comisión Gestora Provincial, quien conocerá de la misma en la primera sesión que celebre después de recibida y acordará declarar aptos para ascender por el turno de

antigüedad, a los funcionarios comprendidos en la citada propuesta.

León, 19 de Julio de 1947.—El Presidente, Ramón Cañas.

Cuestionario que se cita

T E M A S

1. Organización del Ministerio de la Gobernación.—Subsecretaría y Direcciones que comprende.—Consideración especial de la Dirección General de Administración Local.—Beneficencia.

2. Atribuciones de las Diputaciones Provinciales y obligaciones mínimas.—Funciones de sus Presidentes.—Suspensión de sus acuerdos.—Responsabilidad de las Autoridades y Organismos Provinciales y manera de exigirla.

3. Idea general de los Funcionarios administrativos, facultativos, técnicos y subalternos de las Diputaciones Provinciales y Cabildos.—Principios de ética profesional.—Formas establecidas para el ingreso de dichos funcionarios.—Derechos y deberes.—Responsabilidad y sanciones.—Recursos contra las mismas.

4. Acuerdos provinciales.—Requisitos para adoptarlos.—Forma de comunicarlos.—Extracto de acuerdos.

5. Servicios que tiene a su cargo la Excm. Diputación Provincial de León.

6. Carreteras y caminos vecinales.—Obligaciones de la Diputación sobre el particular.

7. Contratos.—Subastas.—Concursos.—Modo de celebrarse los mismos.—Legislación sobre esta materia.

8. Presupuestos provinciales.—Clasificación.—Su formación, tramitación y reclamaciones contra ellos.—Legislación vigente.

9. Idea de la imposición provincial.—Arbitrios provinciales.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.

10. Breve idea de los recursos y rentas de la provincia.—Exacciones provinciales.—Contribuciones especiales.—De los derechos y tasas provinciales.

11. Recaudación de fondos provinciales.—Noción de la contabilidad y de las cuentas provinciales.—Prescripción de créditos a favor o en contra de las Corporaciones locales.

12. Libros principales y auxiliares de la contabilidad provincial.—Cuentas provinciales.—Su publicidad y revisión.—Aprobación provisional y definitiva.

13. Nociones relativas al procedimiento gubernativo.—Incoación y tramitación de expedientes.—Recurso gubernativo.—Recurso contencioso-administrativo.—Cuándo proceden y ante quién se interpone.

14. Confección de nóminas y otros documentos correspondientes al personal que percibe haberes,

pensiones, gratificaciones o indemnizaciones de fondos provinciales y extensión de los libramientos respectivos.

15. Anotación en los libros respectivos de todos los ingresos que tengan lugar en la Caja Provincial.— Libramientos a formalizar.

16. Fines de la Beneficencia provincial.— Establecimientos que sostienen.— Modo de ingresar en los establecimientos provinciales, y relaciones con otras Diputaciones sobre esta materia.

17. Documentos y trámites necesarios para un expediente de adopción en Residencia provincial de huérfanos.

18. Inscripción de nacimientos, de niños procedentes de torno o maternidad y Legislación que ha de tenerse en cuenta para la redacción de parte al Juzgado.— Idem, idem, de hijos de legítimo matrimonio nacidos en la casa de maternidad.

19. Trámites necesarios para el ingreso de niños expósitos u hospitalados en la Residencia provincial de huérfanos.

20. Idea general del reglamento de beneficencia en aplicación de las residencias provinciales de huérfanos, antiguos hospicios.

21. Servicios que tiene a su cargo la Excm. Diputación Provincial de León.

22. Idea general de los Reglamentos de Funcionarios de la Corporación Provincial.

León, 19 de Julio de 1947. 2626

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Mariano Arias Juárez, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día tres del mes de Junio, a las doce horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de Schelita y otros, de ciento cincuenta y una pertenencias, llamado «Almudena Segunda», sito en el paraje «La Escrita» y «El Regueral», del término de Villar, Ayuntamiento de Los Barrios de Salas; hace la designación de las citadas ciento cincuenta y una pertenencias, en la forma siguiente: —

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta principal de la Iglesia de Santa Colomba, y desde ésta, con rumbo Norte 50° Este, se medirán 1.000 metros y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta, con rumbo Norte 50° Oeste, se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; desde ésta, con rumbo Norte 50° Este, se medirán 600 metros y se colocará la segunda; desde ésta, con rumbo Sur 50° Este, se medirán 1.600 y se colocará la tercera; desde ésta, con rumbo Sur 50° grados Oeste,

se medirán 1.700 metros y se colocará la cuarta; desde ésta, con rumbo Norte 50° Oeste, se medirán 500 metros y se colocará la quinta; desde ésta, con rumbo Norte 50° Este, se medirán 1.100 metros y se colocará la sexta; y, por último, desde ésta, con rumbo Norte 50° Oeste, se medirán 1.000 metros hasta la estaca auxiliar.

Los rumbos son centesimales y están referidos al Norte verdadero, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el n.º 11.159.

León, 4 de Agosto de 1947.—Celso R. Arango. 2659

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se expresan se convoca por el presente el correspondiente concurso para la provisión de los mismos a fin de que los que deseen tomar parte en el mismo presenten las solicitudes y documentos que previene el artículo 75 del Decreto de 24 de Mayo de 1945 ante el Juzgado de primera instancia correspondiente en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación del presente anuncio.

Juez de Paz de Palacios del Sil,

Juez de Paz sustituto de Turcia.

Valladolid, 26 de Julio de 1947.—El Presidente, (ilegible).—El Secretario de Gobierno, (ilegible). 2598

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de La Vecilla en providencia de hoy, por la presente, se cita, llama y emplaza a José Blanco Blanco, vecino que fué de Felechas y trasladó su residencia al pueblo de Santa Lucía, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ampliarle la declaración que tiene prestada en sumario núm. 33 de 1947, por muerte del obrero Argimiro Sánchez Reguera, bajo los consiguientes apercibimientos.

La Vecilla, a 31 de Julio de 1947.—El Secretario judicial, B. Filemón Ibarreche. 2637

Requisitorias

Laurentino Santos Rodríguez, hijo de Mariano y Juliana, natural de Calzada del Coto (León), vecindado en Grañeras. Juzgado de primera instancia de Sahagún (León) distrito militar de la 7.ª Región, de 23 años de edad, obrero, soltero, 1.662 metros de estatura, recluta perteneciente a 1944, agregado al reemplazante de 1946, procesado en la causa número 2087-46 que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el plazo improrrogable de treinta días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería número 52, en la Plaza de Melilla, D. Antonio Fernández Palazón, y en caso contrario será declarado rebelde.

Melilla a 14 de Julio de 1947.—El Teniente Juz, Antonio Fernández Palazón. 2595

Aller Lera, Ramón, hijo de Leandro y Orenca, natural y vecino de Palacio de Valdeyorma, hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado en el plazo de diez días, al objeto de notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo los consiguientes apercibimientos si deja de verificarlo.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción a la Prisión de este Partido, del referido procesado. Así lo dispuse en sumario núm. 44 de 1947, que instruyo por tenencia ilícita de arma de fuego.

La Vecilla, a 31 de Julio de 1947.—Antonio Molleda.—El Secretario judicial, B. Filemón Ibarreche. 2636

González Vallinas, Venancio, de 29 años de edad, soltero, hijo de Antonio y Milagros, natural de San Vicente del Monte, (Santander), vecino que fué de Felechas, cuyo paradero actual se ignora, y profesión minero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de La Vecilla, al objeto de notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo los consiguientes apercibimientos.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en prisión del mismo, a disposición de este Juzgado.

Así lo dispuse en sumario núm. 8 de 1947, por estupro.

La Vecilla, a 31 de Julio de 1947.—Antonio Molleda.—El Secretario judicial, B. Filemón Ibarreche. 2643

Imp. de la Diputación provincial